



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

22 ABR. 2025 14:00:59

Entrada 65830

## Pregunta (personal ajeno EIA Clúster)

Competencia  
Subcompetencia  
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara  
Control e información  
184-Pregunta al Gobierno con  
respuesta escrita.

Fdo.: Jorge PUEYO SANZ  
Diputado

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Jorge Pueyo Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Sumar, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita, relativa a **la participación de personas ajenas a la Administración General del Estado en el procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental del macroproyecto eólico denominado Clúster del Maestrazgo**.

Según el Tratado de Aarhus, ratificado por el Estado español, la ciudadanía tiene derecho a la información y la participación sobre cuestiones relativas al medio ambiente. También lo dispone así la Ley 26/2006 y el Artículo 53, «Derechos del interesado en el procedimiento administrativo», de la Ley 39/2015. En este sentido, la Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel solicitó hasta en cinco ocasiones la relación completa de los funcionarios que habían participado en todo el procedimiento administrativo de Evaluación Ambiental del macroproyecto eólico conocido como Clúster del Maestrazgo. Solicitudes que nunca fueron atendidas, limitándose en la primera de las ocasiones a identificar a la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, cuya identidad figura en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el BOE. Debemos recordar que los interesados en un procedimiento tienen derecho, reconocido por ley, a identificar a las autoridades y al personal de las Administraciones Públicas, y a los proveedores que trabajan para ellas, bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos, y este derecho no habría sido atendido en este caso.

El pasado 21 de febrero de 2025, mediante la pregunta 184/20365, este diputado preguntó al Gobierno entre otras cuestiones lo siguiente: «¿Por qué se ocultan los nombres de los técnicos que intervinieron en la Evaluación y en la Declaración de Impacto Ambiental del Clúster del Maestrazgo? ¿Acaso oculta el Ministerio que no hubo funcionarios públicos que supervisaran dicha tramitación?». En su escueta respuesta de 24 de marzo de 2025, no se incluye ninguna frase que guarde la más mínima relación con los anteriores interrogantes.

El 26 de febrero, mediante la solicitud de informe 186/913, este diputado solicitó al Gobierno «los nombres de las autoridades y el personal de todo rango al servicio de las Administraciones Públicas, sean personal funcionario o no, bajo cuya responsabilidad se haya tramitado la Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental del macroproyecto eólico conocido como Clúster del Maestrazgo PEol 449 A.C.». La respuesta de fecha 14 de abril dice lo siguiente: «Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2022, se formuló declaración de impacto ambiental del proyecto Clúster del Maestrazgo, esta puso fin al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue tramitado de forma colegiada por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. La resolución fue firmada por la Directora General a propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental».

Puesto que en dicha respuesta no se añade nada que no se supiera tras la publicación de la DIA en el Boletín Oficial, parece oportuno formular la siguiente

PREGUNTA:

¿Ha participado personal ajeno a la Administración General del Estado en alguna fase del procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental del macroproyecto eólico denominado Clúster del Maestrazgo? ¿Tal colaboración se ha producido mediante contrato de servicios con alguna empresa? En caso afirmativo, ¿con cuál?, ¿en qué condiciones contractuales?

Palacio del Congreso, 22 de abril de 2025.



Jorge Pueyo Sanz

Diputado